

RESOLUCIÓN No.
(000133) 01 FEB. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público administrativo JUAN ROBLES VÁSQUEZ"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 28 de enero de 2013, dirigido a la Rectora de esta Institución, el servidor público administrativo **JUAN ROBLES VÁSQUEZ**, presentó solicitud de permiso remunerado por los días 7, 8 y 13 de febrero de 2013, para adelantar asuntos de carácter familiar.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público administrativo **JUAN ROBLES VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.215, por los días 7, 8 y 13 de febrero de 2013, para adelantar asuntos de carácter familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

